CONTRATO No.	0726	FECHA	29 DE NOVIEMBRE 2024
NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-LIC-0016-2024			
CONTRATANTE			
ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA		
NIT:	890704536-7		
CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO COSECHAS PARA VIVIR INTEGRANTES: GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. NIT. 901.518.052-6 Participación: 90% PROYECTOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA PROYINCO S.A.S. NIT. 900.682.087-0 Participación: 10%		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.885.600-5		
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO		
CC	1.110.443.931 de Ibagué - Tolima		

Entre los suscritos, **DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.511.235 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible según Resolución No.0001 del 01 de enero de 2024 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO COSECHAS PARA VIVIR**, identificado con el NIT. 901.885.600-5 y representada legalmente por **OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. **1.110.443.931** de Ibagué - Tolima, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "COSECHAS DE AGUA" MEDIANTE PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE AGUA LLUVIA COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN MUNICIPIOS DEL SUR ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: 1. Dar cumplimiento a la ejecución del proyecto de conformidad con los ítems previstos en el presupuesto oficial. 2. Realizar la sensibilización a los (105) usuarios beneficiarios finales del proyecto, teniendo en cuenta condiciones socioeconómicas, disponibilidad de almacenamiento, baja disponibilidad de oferta de agua, entre otros, que justifiquen la implementación del proyecto (entrega del kit e instalación) de acuerdo a la georreferenciación suministrada por CORTOLIMA. 3. Realizar la instalación de (105) kit para los mismos usuarios beneficiados del proyecto agua para vivir, con los materiales e insumos que forman parte de las cantidades de obra de la presente justificación, en los municipios de Coyaima, Natagaima y Alpujarra. 4. Realizar el seguimiento a cada usuario para incrementar el nivel de conocimiento de la población acerca del aprovechamiento y recolección de agua lluvia, entre otras estrategias de adaptación al cambio climático. 5. Entregar los elementos de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados en las fichas de los productos. 6. Reponer los insumos y materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. 7. Realizar seguimiento periódico a las instalaciones, como medida de control a factores externos que puedan afectar, dañar o destruir los kits entregados.

	8. Prestar la asistencia técnica directa a las (105) familias beneficiarias del proyecto. 9. Entregar los kits de recolección a las familias beneficiadas; así como también capacitarlas y formarlas en temas de uso eficiente y responsable del recurso hídrico como medida de adaptación al cambio climático. 10. Coordinar previamente la entrega de los materiales con el supervisor. 11. Utilizar materiales de excelente calidad, libre de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. 12. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos, tales como empaques de insumos, bolsas, etc., generados en campo durante la ejecución de actividades. 13. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 14. El riesgo y propiedad del desarrollo de las actividades será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción de la obra. 15. El personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal que salvaguarden la protección integral del personal. 16. Contar con los materiales requeridos para llevar a cabo el objeto contractual. 17. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato y en particular con los determinados para la constitución de pólizas. 18. Entregar un informe parcial y/o final, oportunamente, full color donde se relacione las actividades realizadas, encuesta social final, fotografías con georreferenciación, indicadores ambientales logrados con la ejecución del proyecto, conclusiones y recomendaciones; secuencia fotográfica antes, durante y después del proyecto, soportes de actas de diagnóstico, actas de entrega y actas de recibo final (formatos entregados por el supervisor), copias de las planillas pagos al sistema de seguridad social integral del contratista, facturas, entre otros; el cual debe ser aprobado por la Supervisión de la Corporación. 19. Ejecutar las actividades objeto del contrato, observando y acatando las especificaciones técnicas, cantidades, unidades establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta y las derivadas del factor calidad.

20. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación a través del interventor del contrato, siempre y cuando el personal postulado tenga iguales o mejores características académicas y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
21. Observar y acatar los requerimientos que le formule la Corporación a través del supervisor o interventor del contrato.
22. Pagar oportunamente el salario, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal del personal vinculado mediante contrato de trabajo, para la ejecución del contrato - (salud, pensiones y ARL).
23. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y realizar actas mensuales de seguimiento al proyecto.
24. El contratista se obliga con CORTOLIMA a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con los dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos

reglamentarios y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

6. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por CORTOLIMA.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
10. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS".
13. Realizar la provisión de servicios por parte de sujetos de especial protección en un porcentaje que no será inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato en atención a lo establecido en el decreto 1860 de 2021.
14. La Corporación y el contratista verificarán antes del inicio del proyecto la caracterización a cada usuario en aras de verificar que sean propietarios o poseedores regulares de los terrenos donde se implementará el proyecto, autorización del propietario; así como también copia de la cédula de ciudadanía Propietario del predio, documento de propiedad o tenencia del predio

	(certificado de tradición) y/o certificación sanas posesiones JAC o Inspector. 15. Gestionar en coordinación con el supervisor del contrato los permisos de ingreso a los beneficiarios **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.** 1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto. 3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($365.230.745,14),** Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2024001207 de fecha 21/08/2024 expedido por la oficina de presupuesto.
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal cuyo CDP es el N° 2024001207: A) 22231111131 201 CONOCIMIENTO, PLANIFICACION, ADMINISTRACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 1.1.1.3.1 Estrategias de cosechas de agua – jagueyes./TASA USO DE AGUA por valor de $2.613.060,5 M/CTE. B) 22231111131 70101 CONOCIMIENTO, PLANIFICACION, ADMINISTRACION, SEGUIMIENTO Y MONITORIEO DEL RECURSO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 1.1.1.3.1 Estrategias de cosechas de agua – jagueyes./S.F. SOBRETASA AMBIENTAL por valor de $250.000.000 M/CTE. C) 22231111131 602 CONOCIMIENTO, PLANIFICACION, ADMINISTRACION, SEGUIMIENTO Y MONITORIEO DEL RECURSO HIDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 1.1.1.3.1 Estrategias de cosechas de agua – jagueyes./R. CARTERA – TASA USO DE AGUA por valor de $112.617.684,64 M/CTE.
7) Código de trazabilidad	1.1.1.3.1 TUA 1.1.1.3.1 R.C. - TUA 1.1.1.3.1 S.F. - TUA
8) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección mediante pagos parciales mediante el avance de la ejecución sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como: 1. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista y del personal vinculado y si es persona jurídica igualmente, más paz y salvo de los consorciados, etc. 2. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.

	3. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso. 4. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respetivo registro fotográfico con coordenadas y fecha, actas de permiso de construcción en el predio, actas de recibo y entrega de materiales e insumos, actas de recibo y entrega de proyecto en cada predio, listados de asistencia de reuniones, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas (formatos de CORTOLIMA del sistema de gestión de calidad, los cuales serán entregados por el supervisor respectivo), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso. 5. Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta. 6. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso. 7. Para las actas de recibo final de los contratos de obra se requiere que el contratista presente la relación de los aportes de seguridad social y parafiscal, en donde se evidencie el cumplimiento de los montos de acuerdo al valor de la utilidad del contrato. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO 1.** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO 3.** Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.
9) Garantía:	El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de esta entidad contratante: **Amparo** | **Suficiencia** | **Vigencia**

	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO — 15% del valor del contrato — Plazo de ejecución, cuatro meses más y hasta la liquidación del contrato **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO** — 15 % del valor del contrato — Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del contrato **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** — 20% del valor del contrato — Plazo de ejecución y tres (3) años más **RESPONSABILIAD CIVIL EXTRACONTRACTURAL** — 200 SMLV — Plazo de ejecución **ESTABILIDAD DE LA OBRA** — 15% del valor del contrato — Cinco (5) años contados a partir del recibido a satisfacción del contrato. No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
10) Cuenta bancaria:	Tipo Cuenta: AHORROS — No.: 86900005514 — Banco: BANCOLOMBIA
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o

	descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por **JOSE IGNACIO BERNAL RODRIGUEZ**, profesional universitario de la subdirección de desarrollo ambiental sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo**: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Municipios de Coyaima, Natagaima y Alpujarra, la corporación provee un listado inicial de los posibles usuarios, de los cuales saldrán los definitivos (105 usuarios) siempre y cuando cumplan al momento de iniciar la ejecución del contrato, con el diagnóstico definitivo; teniendo en cuenta las condiciones mínimas para desarrollar el proyecto.

20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: MILENA REINA MOLINA- ABOGADA OFICINA DE CONTRATACION	
Revisó: ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	